

Constancia secretarial: Manizales, 28 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha notificado a la demandada MARÍA TERESA ARISTIZÁBAL ZULUAGA del mandamiento de pago; sin embargo, se aportó la dirección física Carrera 09 N.º 9-45 Barrio Chipre, en Manizales, Caldas, teléfono 3113349355.

Sírvase proveer



**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a la demandada MARÍA TERESA ARISTIZÁBAL ZULUAGA a la dirección física Carrera 09 N.º 9-45 Barrio Chipre, en Manizales, Caldas.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación de la señora MARÍA TERESA ARISTIZÁBAL ZULUAGA, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería certificada, la cual aporte firma de recibido, fecha de entrega, constancia de entrega, y estén cotejadas, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de47bb40d3cc881e46300d618d750fb759265061bb35150c1626cf0014a45b87**

Documento generado en 07/09/2023 05:29:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>